

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”
“AÑO DE LA REACTIVACIÓN AGROPECUARIA Y ECOTURÍSTICA DE LA CONVENCION”

ACUERDO DE CONCEJO N° 227-2021-MPLC

Quillabamba, 20 de Diciembre de 2021

VISTO:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15/12/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria mediante la Ley N° 30305 de Reforma Constitucional de los Arts. 191°, 194° y 203°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades–, en tanto, se tiene que “*Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia*”, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, estando a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece las competencias de los Gobiernos Locales y establece las funciones correspondientes a la organización del espacio físico y uso del suelo, entre las que señala como competencias y funciones exclusivas de las Municipalidades Provinciales y Distritales aprobar los Planes de Desarrollo Urbano (PDU) y Planes Urbanos (PU), respectivamente; así como el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT); asimismo, el Artículo 36° del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, respecto a la elaboración y consulta del PDU refiere que las Municipalidades distritales pueden tomar la iniciativa en la formulación del PDU y proponerlo mediante Acuerdo de Concejo para su aprobación a su respectiva Municipalidad Provincial;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 150-2021-MDP/LC, de fecha 15/11/2021, el Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pichari, en mérito a los considerandos y al cumplimiento normativo, Acuerdan elevar a la Municipalidad Provincial de La Convención, Departamento de Cusco, la iniciativa del Plan de Desarrollo Urbano (PDU) del Distrito de Pichari 2021-2031 para la aprobación del inicio al proceso de exhibición y Consulta Pública, es así, que mediante Oficio N° 874-2021-MDP/PL, de fecha de recepción 16/11/2021, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari remite el Acuerdo de Concejo Municipal N° 150-2021-MDP/LC, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención, para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 581-2021-/GATDUR/CDSS/MPLC, de fecha de recepción 07/12/2021, el Arq. Carlos Darío Santos Sánchez Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, visto los actuados que contiene el documento descrito en el considerando presente, solicita dar inicio al proceso de consulta pública del plan de desarrollo urbano del distrito de Pichari 2021–2031, La Convención - Cusco; en ese contexto como antecedente refiere el Informe N° 103-2021-NEFM-DAT/GATyDUR-MPLC, de fecha de recepción 03/12/2021, emitido por el Lic. Nico E. Fuentes Morales Jefe de la División de Acondicionamiento Territorial, precisando que deberá solicitarse la convocatoria de Sesión de Concejo para que, deliberen y/o aprueben el inicio de la etapa de exhibición; asimismo, resalta dentro de su análisis técnico “que el inicio de la etapa de exhibición y consulta pública del plan de desarrollo urbano del distrito de Pichari 2021–2031, La Convención – Cusco; es con el objeto de que todo los actores sociales involucrados puedan presentar sus observaciones y recomendaciones a la versión preliminar del Plan de Desarrollo Urbano...”, se requiere solicitar la convocatoria de Sesión de Concejo para que, deliberen y/o aprueben el inicio de la etapa de exhibición del plan de desarrollo urbano del distrito de Pichari 2021–2031, La Convención - Cusco, una vez iniciado el proceso de consulta pública, debe remitirse la propuesta al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y al Gobierno Regional del Cusco a fin de que, si consideran pertinente emitan sus opiniones técnicas sustentadas;

Que, con Informe Legal N° 0838-2021/O.A.J.-MPLC/LC de fecha de recepción 10/12/2021 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, previa a la descripción de los antecedentes, evaluación y análisis legal aplicable al presente, concluye, señalando textualmente: “*Es PROCEDENTE proponer y recomendar el debate y aprobación del Acuerdo Municipal que aprueba el inicio de la Exhibición de la propuesta del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Pichari 2021-2031, conforme al numeral 36.2) 36.3 del Decreto*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

ACUERDO DE CONCEJO N° 227-2021-MPLC

Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano; debiendo poner en conocimiento del Concejo Municipal para su aprobación respectiva;

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 14/12/2021, se deliberó la solicitud de aprobación del inicio de la etapa de exhibición y consulta pública de la propuesta del Plan de Desarrollo Urbano del Distrito de Pichari 2021-2031, en atención al Informe Legal N° 0838-2021/O.A.J.-MPLC/LC, y demás actuados;

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art° 20 numeral 3); numeral 26 del Art° 9 y Art° 41° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones, con la votación respectiva y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Concejo Municipal en Pleno por unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, dar inicio a la etapa de exhibición y consulta pública del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Pichari 2021 – 2031, por un periodo de 30 días calendario, a partir del 27 de diciembre del año 2021 al 25 de enero del año 2022, a fin de que las personas naturales y jurídicas de las jurisdicciones del Distrito de Pichari y la Provincia de La Convención, formulen sus observaciones y recomendaciones debidamente sustentadas por escrito en conformidad del D.S. N° 022-2016-Vivienda.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, y demás Unidades Orgánicas, las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - HACER, de conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural y demás órganos estructurados de la Municipalidad; así como hacer de conocimiento al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, al Gobierno Regional de Cusco y la Municipalidad Distrital de Pichari, para la prosecución del procedimiento respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

CC
ALCALDIA
GM
GATYDUT
MV.
GORE
MDP
TIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447